



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 28 de febrero de 2003

Número 36

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 3
- Agencia Estatal de Administración Tributaria 3 y 4
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 4 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 8 y 9
- Diversos Ayuntamientos 9 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia 15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 836/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS HUGO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ÁVILA, 8 de ARROYOMOLINOS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.375/2, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de

la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr, Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020003755 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por

el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 837/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LUIS BALLESTEROS RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO MARQUES DE ZAFRA, 26, 1 B de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1065/2, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020010656 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por

el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 838/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALMACÉN, 14, BJ - A de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.835/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020008352 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E.

de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Baraga*.

– o0o –

Número 839/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS TORRES VALDEOLMOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. EL GALLO, 21 (VICALVARO) de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1089/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 834/03

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Acta A.02, de fecha 17/02/2003 y su preceptivo

Informe Ampliatorio, incoada a SÁNCHEZ COLINO, JESÚS, con N.I.F.: 05377320N, por causas no imputables a la Administración Tributaria, al haber resultado infructuosos los intentos efectuados, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 2812-1.963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

1.- Procedimiento: Inspección.

2.- Sujeto Pasivo: SÁNCHEZ COLINO, JESÚS.

3.- órgano Responsable: Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.

4.- Conceptos Tributarios:

*IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO. Ejercicios: 1998 (Cuarto Trimestre), 1999, 2000 y 2001.

5.- Lugar en el que se deberá comparecer: Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 / 21.14.22.

6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 19 de febrero de 2003

La Inspectora Jefe, *Marta Álvarez Morato*.

Número 835/03

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN ÁVILA

Al no ser posible efectuar la notificación de un Expediente Sancionador por Infracción Tributaria Grave en tramitación abreviada, de fecha 17/02/2003, incoado a SÁNCHEZ COLINO, JESÚS, con N.I.F.: 05377320N, por causas no imputables a la Administración Tributaria, al haber resultado infructuosos los intentos efectuados, queda citado/a para ser notificado/a mediante comparecencia en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Ávila (C/. Madre Soledad, 1 - 1a planta Ávila) en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre (B.O.E. 31-12-1997). Esta notificación habrá de publicarse asimismo en el Tablón de Anuncios de esta Delegación de la A.E.A.T. en Ávila (C/ Madre Soledad, 1 - planta baja - Ávila) por un plazo de diez días hábiles.

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar

- 1.- **Procedimiento:** Inspección.
- 2.- **Sujeto Pasivo:** SÁNCHEZ COLINO, JESÚS.
- 3.- **órgano Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Ávila.
- 4.- **Conceptos Tributarios:** IMPUESTO S/ VALOR AÑADIDO. Ejercicios: 1998 (Cuarto trimestre), 1999, 2000 y 2001.
- 5.- **Lugar en el que se deberá comparecer:** Dependencia de Inspección, planta 1a, C/. Madre Soledad, 1.- Ávila. Teléfono: 920 - 21.15.75 / 21.14.22.
- 6.- **Plazo para comparecer:** 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, conforme al párrafo primero.

Ávila, a 19 de febrero de 2003

La Inspectora Jefe, *Marta Álvarez Morato*.

– oOo –

Número 833/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), notificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se precede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995), modificado por Ley 24/01, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: General

N.A.F.: 45/0039645541

Nombre y Apellidos: Estrer Bullido Gómez de Las Heras

C.C.C.: 05100708725

Razón Social: Turactiv Gredos S.L.

Fecha Alta: 29-01-1999

Fecha Baja: 29-01-1999

Localidad: Toledo

Régimen: General

N.A.F.: 28/0358086709

Nombre y Apellidos: Jose María Alonso Casero

C.C.C.: 05100708725

Razón Social: Turactiv Gredos S.L.

Fecha Alta: 19-01-2001

Fecha Baja: 19-01-2001

Localidad: Madrid

Fecha Alta	Fecha Baja
23-02-2001	23-02-2001
14-03-2001	14-03-2001
15 -03-2001	15 -03-2001
16-03-2001	16-03-2001
19 -03-2001	19 -03-2001
20 -03-2001	20 -03-2001
21 -03-2001	21 -03-2001
22-03-2001	22-03-2001
23 -03-2001	23 -03-2001
28 -03-2001	28 -03-2001
11-05-2001	11-05-2001
16-05-2001	16-05-2001

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

– o0o –

Número 840/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D^o. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego .se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 2003, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, .sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate .se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de I TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05-01. Este pago .se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de

seguir con la siguiente licitación, .se acertara en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en ,sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General cape Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS)

SEXTA: En caso de que algún bien no. fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, por la mesa de subasta, se formara un .solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo .será el 75 % de la .suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal .fin .se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que .sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, ajuicio de la mesa de .subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijo para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Cuando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien .se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones ser-calados en los artículos 152 y 153 del RGRSS, o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos .señalados en los artículos 162 y .siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 149.4.6" del mismo Reglamento

OCTAVA: Los licitadores deberán con formarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Citando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es titulo mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, .si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, .si existen, quedaran subsistentes .sin que .se destine a .ser extinción el precio del remate. Las cargas y

demás situaciones .jurídicas debidamente registradas, así como Sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importare la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por, este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E del 27) y 147.2J) del RGRSS

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco dias para formalizar la cesión.

Que, además de por el contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. ele Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unida teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de .la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación .se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 02 00066777, seguido a D. Luis-Mariano CUENCA FERNÁNDEZ, domiciliado en Navalunga.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda unifamiliar adosada en Navalunga (Ávila), calle Camino Agua de los Prados, 17, construida sobre la parcela 25. Mide 109,10 m² útiles, contruidos sobre parcela de 92 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 749; Libro 49; Folio 103; Finca

4.712. Su valor es 86.922 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja de Ahorros de Ávila, con responsabilidades económico-registrales de 73.623,98 €; y el tipo para primera licitación será 13.298,02 €

SEGUNDA: Expediente 11 04 93 00185285, seguido a D. Mario MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, domiciliado en El Puerto de Santa María (Cádiz).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda de nueva construcción en Cuevas del Valle (Ávila), calle de las Escuelas, 4, con fondo a C/. de los Mártires (hoy calle del Río) por la que también tiene acceso. Construida en dos plantas mas sótano, sobre la totalidad de una parcela de 95 m²., formada por solar procedente de dos casas ruinosas. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 448; Libro 15; Folio 158; Finca 1.806. Su valor es 90.900 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 70.318,42 €; y el tipo para primera licitación será 20.581,58 €.

Ávila, 20 de febrero de 2003

Firma *llegible*

– o0o –

Número 841/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de reintegro de subvención, por la Dirección Provincial del INEM de Ávila, a D. JUAN ANGEL GALLEGO SÁEZ., con domicilio en Plaza Angela Muñoz, 4 de Arévalo (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

EMPRESA: JUAN ANGEL GALLEGO SÁEZ

C.I.F.: 6.563.791-M

DOMICILIO: PL. ANGELA MUÑOZ, 4

LOCALIDAD: 05200-AREVALO (Ávila)

Mediante resolución de fecha 04-05-1998, se concedió a esa empresa una subvención de QUI- NIENTAS MIL PTAS. (3.005,06 EUROS), por la contratación (subrogación del contrato) del trabajador

minusválido D. JOSE CARLOS PURAS CANORA, al amparo de lo establecido en el R.D. 1451/1983 (B.O.E. 04-06-1983) y de la Orden de 13 de abril de 1.994 (B.O.E. 05-05-1994).

Asimismo se le concedió la bonificación del 70% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Esta Dirección Provincial ha tenido conocimiento en las tareas de seguimiento de las contrataciones subvencionadas de que el trabajador por el que obtuvo la subvención, contratado indefinidamente el día 18-10-97 por la empresa MARIANO DEL DEDO GALLEGU, D.N.I. N° 6.575.412, continuó su relación laboral con la empresa JUAN ANGEL GALLEGU SÁEZ, D.N.I. N° 6.563.791-M, como consta en la escritura de cesión de contrato de arrendamiento, haciéndose referencia expresa, al sometimiento de las partes a lo dispuesto en el art. 44.1 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, B.O.E. 29 de marzo de 1995), causando baja en la misma en fecha 08-12-98.

El art. 10 del R.D. citado, establece que

Las empresas beneficiarias están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años.

El art. 5° de la Orden de 13 de abril establece, asimismo, que el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones, establecidos para la percepción de los beneficios, implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses.

Esta Dirección Provincial considera en base a lo expuesto, que la empresa, ha incumplido la normativa como beneficiaria de la ayuda concedida.

Procede por tanto solicitar el reintegro de la cantidad de TRESCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (309.589.-) MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.860,67 Euros), cantidad que ha sido calculada teniendo en consideración que la empresa beneficiaria estaba obligada a mantener la estabilidad en el empleo por un tiempo mínimo de tres años.

Se invoca asimismo lo dispuesto en el art. 81.9 d) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el apartado cuarto 1. letra d) de la Resolución de 20 de marzo de 1996 del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el Organismo, percibidas indebidamente por sus beneficiarios (B.O.E. 11-04-96).

De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), se le concede un plazo de 15 DÍAS, para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes.

En caso de no responder o que las alegaciones sean insuficientes deberá devolver parcialmente la subvención percibida que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.860,67 Euros) e ingresarla en la cuenta organismo Autónomo INEM nº 9000 0001 20 0200009312 del Banco de España en Madrid, así como los intereses de demora desde el momento de pago de la misma.

Ávila, a 5 de febrero de 2003. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Art. 28.8 f orden 21.05.96) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. Fdo.: *Francisco-J. Sánchez Gómez*.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27-1192)

Ávila, 17 de febrero de 2003

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 forden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Francisco J. Sánchez Gómez*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 843/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. José Luis Herranz Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Navalmoral de la

Sierra, con domicilio en la Plaza de la Independencia 1, 05112 NAVALMORAL DE LA SIERRA (Ávila); ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.112, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Navalmoral" AV-10.368

Localización: Término Municipal de Navalmoral de la Sierra

Descripción: Tiene: una superficie de 3.631,93 has. y linda:

- al Norte con Asocio de Ávila;

- al Este con el término municipal de San Juan de la Nava;

- al Sur con los términos municipales de Navalunga y Burgohondo;

- al Oeste con el término municipal de, San Juan del Molinillo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 10 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Juan Manuel Pardo Ontoria

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 872/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José merino Lozano, en nombre y representación de ÁVILA LOGÍSTICA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de la actividad de ALMACÉN DE MERCANCÍAS, situada en la C/ Río Orbigo nº- 17 de esta ciudad, expediente nº131/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21

de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de febrero de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 869/03

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

Aprobada por este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 2003, la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, se procede a su exposición pública, a efectos de posibles reclamaciones por espacio de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila.

Ordenanzas Fiscales a modificar:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán minar los expedientes en horarios de oficina y presentar las posibles reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas que serán re resueltas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones gira el -expediente en el plazo de información pública, el ardo i-nidal se entenderá definitivo.

En Navarredondilla a 12 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

Número 870/03

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

Aprobada por este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2003, la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, se procede a su exposición pública, a efectos de posibles reclamaciones por espacio de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ordenanzas Fiscales a modificar:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar los expedientes en horarios de oficina y presentar las posibles reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivo.

En San Juan del Molinillo a 20 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 871/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003 e imposición de nueva tasa y aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de El Tiemblo, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2003, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Así mismo, en la citada sesión se acordó la imposición de la Tasa por

la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones e imposiciones anteriores estarán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un: período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se publicarán en un diario de gran difusión de la provincia. Dentro del citado plazo, los interesados podrán, examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencia que estimen oportunas.

En El Tiemblo, a 25 de febrero de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 874/03

AYUNTAMIENTO VILLA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación las modificaciones del epígrafe 10 del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la inclusión del artículo 3 a la misma, se abre un período de información pública de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Dado en Piedrahíta, a 21 de Febrero de 2003
La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

Número 875/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDENANZA FISCAL.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS.

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por período de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, si no se presentase, dentro del mismo, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según el artículo 17.3 de la L.R.H.L., y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de imposición y el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal, y será de aplicación a partir de la fecha que señala su disposición final, artículo 17.4 de la L.R.H.L..

Órgano ante el que se reclama Pleno del Ayuntamiento.

La Adrada a 24 de febrero de 2003
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

Número 876/03

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de La Adrada, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ORDENANZA FISCAL.- REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional junto con la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por período de un mes, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, si no se presentase, dentro del mismo, reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según el artículo 17.3 de 1ª L.R.H.L., y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de imposición y el texto íntegro de la referida Ordenanza Fiscal, y será de aplicación a partir de la fecha que señala su disposición final, artículo 17.4 de la L.R.H.L..

Órgano ante el que se reclama Pleno del Ayuntamiento.

La Adrada a 24 de febrero de 2003

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

Número 877/03

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**A N U N C I O**

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA REGULACIÓN DE EXENCIONES.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de AMAVIDA en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo dispuesto el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 24-2-2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Amavida, 24 de febrero de 2003

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*

- oOo -

Número 866/03

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA**A N U N C I O**

La Corporación de Vega de Santa María, adoptó en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2003, la adjudicación del aprovechamiento mediante el arrendamiento del CENTRO SOCIAL BAR, de esta localidad.

Las Condiciones Administrativas particulares, se exponen en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el período de 8 días para que las personas interesadas, puedan presentar alegaciones, reclamaciones etc que serán resueltas por el Pleno.

En Vega de Santa María a 25 de FEBRERO de 2003.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

– o0o –

Número 668/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (Ávila)

HACE SABER

Que por la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un nuevo CENTRO DE SALUD, a ejercer en la Travesía del Grupo Escolar s/nº. de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

En Las Navas del Marques a 13 de Febrero de 2003

El Alcalde, Presidente, *Ilegible*

Número 760/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003.

"SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA U.E. nº 10.

Visto el expediente tramitado para la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la alteración de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 10 a instancia de parte interesada.

Visto que expuesto al público el expediente por plazo de un mes, no han sido presentadas alegaciones.

El Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.21) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con los doce votos a favor de los Concejales del PP, PSOE e IU y la abstención del Concejales Don Luis-Alberto Antonio Martín, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la alteración de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 10 a instancia de parte interesada."

Lo que se comunica para conocimiento general, con la advertencia de que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con planta en Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala mencionada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses con-

tados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 18 de febrero de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

Número 763/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de fecha 07/02/03, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el concurso público para la adjudicación de la obra de "Pavimentación entorno Ayuntamiento", sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, tramitación urgente, aunque la licitación quedará aplazada, sí es preciso, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Obra denominada "Pavimentación entorno Ayuntamiento"

Tramitación: Concurso abierto urgente

Tipo de licitación: 71.058,93 € a la baja

Garantía provisional: 1.421,17 €

Garantía definitiva: 2.842,35 €

Documentación a presentar: la prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas

Plazo de presentación de ofertas: trece días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Apertura de proposiciones: a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación

Toda la documentación que integra el expediente así como el Proyecto y el texto íntegro del Pliego de Cláusulas administrativas se encuentra a disposición

de los interesados en el Ayuntamiento todos los días laborables, excepto sábados en horario de 10:00 a 13:00 horas.

En Cabezas del Villar, a 17 de Febrero de 2003
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*

– oOo –

Número 766/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

Por D. César del Río, Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EXTENSIVO en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende iniciar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyocasero a 6 de Febrero de 2003

El Alcalde Presidente en Funciones, *Petra Martín Díaz*.

– oOo –

Número 774/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Espino, en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2003, adoptó acuerdo de aprobación de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de gestión técnica, así como de cláusulas económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación mediante subasta pública del Kiosco "Puente del Duque", de propiedad municipal, durante el período trienal 2003-2005, ambos inclusive.

Los pliegos de condiciones señalados, cuyo extracto se publica, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en horario de 10.00 a 15.00 horas, hasta la fecha de celebración de la subasta, pudiendo ser presentadas reclamaciones contra el contenido de los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a la vez que se procede a la convocatoria simultánea de la subasta pública del citado aprovechamiento.

La subasta pública tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O. Provincia del presente anuncio, si bien será aplazada en caso de resultar necesario en supuesto de formulación de reclamaciones a los pliegos.

Extracto de condiciones que sirven de base a la adjudicación:

OBJETO.- Adjudicación por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino del Kiosco de propiedad municipal ubicado en el Area Recreativa "Puente del Duque", de esta localidad.

DISPOSICIONES GENERALES.- Regirán las contenidas en el pliego de condiciones técnico-facultativas y de cláusulas económico-administrativas, estándose en lo no previsto en las mismas a las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y especialmente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Se establece un período improrrogable de 3 años, comenzando desde la fecha de adjudicación definitiva en el año 2003 y finalización el 31 de Diciembre de 2005.

TIPO DE LICITACIÓN Se establece un tipo de tasación base de 15.852,30 Euros para el año 2003, con revisión en base al índice de Precios al Consumo en los 2 años posteriores.

GASTOS.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones de la Sección de Montes, publicación de anuncios y toda clase de impuestos estatales, provinciales o locales, así como cualquiera otro relacionado con la presente adjudicación, no corriendo el Ayuntamiento de Hoyos del Espino con ningún gasto desde la iniciación del aprovechamiento hasta su liquidación.

GARANTÍAS Se establece una fianza provisional del 2% del valor de tasación establecido como base de la presente adjudicación para el año 2003, y una

fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación, a satisfacer por el adjudicatario en plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá proceder al ingreso del 15% del valor de adjudicación de cada una de las anualidades en la Sección de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, para el Fondo de Mejoras, en las fechas indicadas por dicho Organismo.

Las cantidades a abonar al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, correspondientes al 85% del importe de la adjudicación de cada una de las anualidades, se satisfarán de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los interesados en la presente adjudicación deberán presentar las proposiciones, adaptadas al Modelo de Proposición aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación a las 12.30 horas del día señalado para celebración de la subasta. Las proposiciones podrán presentarse en horario de oficina, de Lunes a Viernes, en el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, o por cualquier otro medio, acreditando en tal caso la presentación con anterioridad a la finalización del plazo establecido.

Deberá incluirse la proposición en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la adjudicación del Kiosco "Puente del Duque", acompañando a la misma los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, de constitución de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con D.N.I. nº, natural de domiciliado en la calle....., nº.....de la localidad de, provincia de....., enterado el Anuncio de Adjudicación del aprovechamiento del Kiosco del Puente del Duque, perteneciente al Ayuntamiento de Hoyos del Espino, se compromete a realizar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-

Administrativas, que declara conocer y aceptar, por la cantidad de.....Euros (determinar la cantidad en número y en letra).

Hoyos del Espino (Ávila), adede 2003

Firmado.....

En Hoyos del Espino, a 18 de Febrero de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 628/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 30 /2003 a instancia de JOSE HIDALGO MARTÍN , expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

SOLAR.- En la localidad de Martiherrero (Ávila), en su C/ Real nº 16. Se trata de la finca catastral nº 9643411UL4094S0001FJ, de una superficie de 84 m², y que linda, frente con calle de su situación; derecha entrando, con corral de D. Domingo Hidalgo Martín y Herederos de D. Felipe Hidalgo Martín; izquierda entrando, con otro de D. Rafael Hidalgo Martín, y fondo, con pajar de D. Carlos López González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los Herederos desconocidos e inciertos de D. FELIPE HIDALGO MARTÍN; Dº DEOGRACIAS HIDALGO LÓPEZ; Dº ELENA MARTÍN SAEZ Y D. CARLOS LO EZ GONZÁLEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a siete de Febrero de dos mil tres.

El Secretario, *Ilegible*.

– oOo –

Número 807/03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la ejecución nº 96/02 que se sigue en este Juzgado a instancia de CARMEN ARROYO HERNANSANZ representado por D. JESÚS FERNANDO TOMAS HERRERO contra D. PETRONILO SORIANO BARBERO, representado por el Procurador D. AGUSTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ en solicitud de liquidación de gananciales, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de ambos litigantes al 50% cada uno de ellos:

Nave sita en Las Navas del Marqués (Ávila), Calle San Antonio s/n.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 523, Libro 58 del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, Finca número 5.016.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de Abril a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Bajada de Don Alonso número 1., conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de /55.040/ Euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, sí el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/1065/55/0294905273 indicando como concepto 0290/0000/05/96/02, o aval bancario, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero, de esta consignación se exceptúan ejecutante y ejecutado al ser ambos copropietarios, cada uno de ellos, del 50% del bien que se subasta, pudiendo intervenir en la misma.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuáles serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo ejecutante y ejecutado podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del valor del inmueble, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10ª.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrán los litigantes, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila a diecisiete de febrero de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*

– o0o –

Número 861/03

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ÁVILA

EDICTO

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 350/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ávila a veintidós de Enero de dos mil tres.

D. MIGUEL ANGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ DE instrucción, habiendo visto y oído en Juicio oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 350/02, seguida por una falta FALTA CONTRA LAS PERSONAS, siendo denunciante Dña. Jessica Contreras Rubio y denunciado D. Luis Delgado Gonzalez habiendose sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. LUIS DELGADO GONZALEZ de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarandose de oficio las costas procesales.

Notifiquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciendoles saber que la presente resolución es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ittma Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. LUIS DELGADO GONZÁLEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de de la Provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA a veintiuno de febrero de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*.